

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA EQUIPADA COMO PATRULLA, REQUERIDA POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL; EL C. TALCO ROMO MIRELES, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL; LA LCDA. MARÍA EDITH ROSALES LUNA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO Y LA C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL, AUTO DISTRIBUIDORES DEL CENTRO S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS EDUARDO LÓPEZ THOMAE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Manifiesta "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes:

I.1. Que, el Municipio de San Francisco de los Romo, es una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propios; y que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del Municipio, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, de la Constitución Política del Estado; 2, 3, 4 y 5, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y del artículo 2, del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

I.2. Que es parte integrante del Estado de Aguascalientes, y es gobernado por un H. Ayuntamiento, representado política y administrativamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; artículo 2, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y artículo 2, del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

I.3. Que la **TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO**, resultó electa Presidenta Municipal de San Francisco de los Romo, para el periodo Constitucional 2024 – 2027, de acuerdo a la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en fecha cinco de Junio de 2024; y está facultada para presidir al Ayuntamiento y representar a éste y al Municipio política y administrativamente, de conformidad con el artículo 66, cuarto párrafo, de la Constitución Política de Aguascalientes y artículo 18, del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

Además, celebrará a nombre del Municipio y por acuerdo del H. Ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios, conducentes a los negocios administrativos y a la eficaz prestación de los servicios públicos municipales; tal y como lo dispone el artículo 38, fracción XVII, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y el artículo 81, fracción XVIII, del Código Municipal de San Francisco de los Romo; así como la segunda acta extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 de Octubre de 2024, mediante la cual el Órgano Colegiado en Pleno del H. Cabildo, faculta a la Alcaldesa, la **TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO**, para suscribir convenios y contratos, en beneficio del Municipio de San Francisco de los Romo.

I.4. Que el **C. TALCO ROMO MIRELES**, resultó electo Síndico Municipal para el periodo Constitucional 2024 – 2027, de conformidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en fecha 05 de Junio de 2024, y se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato; así como para la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales, en términos del artículo 42, fracciones III y IV, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; así como los artículos 20, primer párrafo y 85, fracción III, del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

1.5. Que la **LCDA. MARÍA EDITH ROSALES LUNA**, fue designada Secretaria del H. Ayuntamiento y Directora General de Gobierno, en la primer sesión extraordinaria de Cabildo del Municipio de San Francisco de los Romo, celebrada el día 15 de Octubre de 2024; y que dentro de sus facultades se encuentra la de validar los documentos oficiales del H. Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V, del artículo 120, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; así como el artículo 110, fracción XII, del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

1.6. Que la **C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, fue designada Directora de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo, en la primer sesión extraordinaria de Cabildo, de fecha quince de Octubre de 2024, y acude a celebrar el presente contrato; en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 112, fracción I, del Código Municipal de San Francisco de los Romo, y el artículo 4, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

1.7. Que, para efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en calle Francisco Romo Jiménez, número 102, fraccionamiento San José de Buenavista, perteneciente al Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, Código Postal 20300.

1.8. Que para efectos fiscales el nombre de "**EL MUNICIPIO**", es Municipio de San Francisco de los Romo, con Registro Federal de Contribuyentes **MSF-920130-TQ9**.

1.9. Que cuenta con los recursos económicos suficientes para llevar a cabo el cumplimiento del presente contrato, para la **adquisición de una camioneta equipada como patrulla, requerida por la dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal de San Francisco de los Romo; cuyo proceso de contratación es mediante Invitación a cuando menos tres personas por monto, número MSF-IM-15-2025, con fecha de fallo 28 de Noviembre de 2025**

I.10. Que requiere de **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio bajo las condiciones y alcances materia de este contrato, mismo que se cubrirá con **recursos presupuestales disponibles del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN 2025.**

I.11. Que está en aptitud legal para celebrar el presente contrato, ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

I.12. **ÁREA REQUIRENTE: Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal de San Francisco de los Romo.**

II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, a través de su representante legal bajo protesta de decir verdad:

II.1. Que, **AUTO DISTRIBUIDORES DEL CENTRO S.A. DE C.V.** es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, tal y como lo acredita con la exhibición de la copia de Escritura Pública número **17524**, volumen **8**, ante Notario Lic. Carlos Salas Calvillo de la notaría N°2, de fecha 20 de Junio de 1964.

II.2. Que la personalidad de representante legal con que se ostenta el **Lic. Francisco Octavio Salazar Reyes**, la acredita con la exhibición de la copia simple de poder notarial número **31741**, volumen 685, de Fecha 29 de Febrero de 2024, otorgada ante la fe de la Licenciado Lic. Luis Ricardo Martínez Castañeda, Notaria No.6 en Aguascalientes, Ags.

Manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades con las que comparece en este instrumento, no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.

II.3. Que para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en calle José María Chávez 703, colonia OBRAJE, C.P.20230, del Municipio de Aguascalientes, Ags.

II.4. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la Cédula Fiscal número **ADC830720NB8**.

II.5. Que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato, por lo que es su deseo obligarse en sus términos para prestar los servicios que más adelante se estipulan; y que para ello, cuenta con los elementos y experiencia necesarios.

II.6. Que está en aptitud legal para celebrar el presente contrato, ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y que con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza algún conflicto de interés, en el entendido de que si así fuera, **"EL PROVEEDOR"** deberá comunicarlo de inmediato a la Dirección de Finanzas y Administración y al Órgano Interno de Control de **"EL MUNICIPIO"**, ya que el cumplimiento de dicho precepto es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**.

III.-DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. Que están de acuerdo en la suscripción del presente contrato, y que se reconocen mutuamente la personalidad.

III.2. Que manifiestan su conformidad para asumir los derechos y obligaciones derivadas del contrato que se celebra, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL MUNICIPIO”, a proporcionar la adquisición de una camioneta equipada como patrulla, requerida por la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal de San Francisco de los Romo, como se desglosa a continuación:

CONS	CANT	U/M	DESCRIPCIÓN	GARANTÍA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	PIEZA	RAM 1500 BIGHORN OFF ROAD 4X4 MILD HYBRID MODELO 2025 CON EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA. TREN DE FUERZA • 3.6L V6 24V VVT eTorque Engine • Potencia 305 HP y Torque 269 lb-pie • Tracción 4x4 (4WD) • Transmisión automática de 8 velocidades EXTERIOR • Alarma de seguridad • Antena de aleta de tiburón • Cuatro ganchos de amarre de carga • Escalón desplegable para acceso a caja • Fascia delantera y trasera cromada • Espejos exteriores eléctricos color negro • Espejo exterior del conductor y pasajero con atenuación automática • Espejos con luz direccional/luz de cortesía • Espejos exteriores calefactados • Espejos plegables manuales • Estribos laterales • Faros delanteros LED automáticos con reflector bajo/alto • Iluminación de caja LED con interruptor de encendido/apagado • Luces antiniebla LED • Luces diurnas DRL en LED • Inserto de espejo externo gran angular convexo • Luz de advertencia de portón trasero abierto	Unidad vehicular es de 3 años o 60 mil km lo que se cumpla primero, 1 año en fierros, 5 años torreta y 5 años, en sirena y bocinas por 1 año. Torreta: 5 años contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos. Garantía de sirena y bocina: 1 año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos. Garantía del otro equipamiento: 1 año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos	\$1,336,206.89	\$1,336,206.89

		<ul style="list-style-type: none"> •Luz LED de enganche en la manija del portón trasero •Manijas exteriores color negro •Portón trasero amortiguado con apertura remota •Protección de caja por aspersión •Retraso al apagado de iluminación frontal INTERIOR •Aire acondicionado automático zona dual con filtro de aire N95+BIO • Ajuste eléctrico lumbar en 2 direcciones conductor •Almacenamiento en 2da fila en el piso •Asiento reclinable 60/40 •Asiento del conductor con ajuste eléctrico de 8 posiciones •Asiento de pasajero con ajuste manual de 4 posiciones •Asientos en tela premium •Cabeceras eléctricas delanteras de 4 direcciones •Control de apertura de garaje universal •Columna de dirección telescópica/inclinación •Cerraduras eléctricas sensibles a la velocidad •Cristales delanteros eléctricos 1 toque arriba/abajo •Desempañador de ventana trasera •Espejo retrovisor con atenuación automática digital •Freno de estacionamiento eléctrico •Keyless entry & go •Tapetes de uso rudo delanteros y traseros •Ventana corrediza eléctrica trasera •Ventanas de vidrio tintado con protección solar •Volante forrado en piel <p>SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> •Amortiguadores delanteros de uso rudo •Amortiguadores traseros de uso rudo •Asistencia avanzada de frenado •Asistencia de arranque en subidas •Asistencia de colisión frontal Plus •Asistencia de luz alta automática •Bolsas de aire laterales delanteras •Bolsas de aire laterales tipo cortina traseras •Cámara trasera •Control de balanceo de remolque •Control de cruce adaptativo con STOP & GO •Control de tracción •Control electrónico de estabilidad •Controles de audio al volante •Detección de punto ciego y cruce •Frenado de emergencia peatonal •Frenos de disco antibloqueo en las 4 ruedas •Monitoreo de presión de neumáticos TPMS •Sistema de anclaje de asiento para niños ISOFIX •Asistencia de salida de carril activo <p>ENTRETENIMIENTO Y TECNOLOGÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> •Cargador inalámbrico para 1 celular 			
--	--	--	--	--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature and scribbles on the right margin]

		<ul style="list-style-type: none"> •Navegación GPS •Pages de información todoterreno •Clúster de instrumentos a color TFT de 7" Pantalla táctil de 12" con conexión Apple CarPlay y Android Auto •2 puertos USB con auxiliar y 2 puertos USB con carga •Sistema de audio con 9 bocinas y subwoofer •Toma de alimentación auxiliar 12V •Tomacorriente delantero y trasero auxiliar 115V <p>REMOLQUE</p> <ul style="list-style-type: none"> •Enganche receptor clase IV •Arnés de remolque 7 pines •Control de freno del remolque <p>EXTERIOR OFF ROAD</p> <ul style="list-style-type: none"> •Apariencia Night Edition body color - negro •Calcomanías todo terreno •Estribos laterales color negro •Placa protectora de caja de transferencia, suspensión delantera y dirección •Rin de aluminio negro 20" con llantas all terrain <p>DESEMPEÑO OFF ROAD</p> <ul style="list-style-type: none"> •Altura de manejo elevada •Amortiguadores delanteros y traseros Extra HD •Bloqueo de eje trasero y E-locker •Control de velocidad selectiva <p>EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA TORRETA</p> <p>Rojo/azul/ ambar marca ESEVE, modelo "esv3500MC-RB"</p> <p>Con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Torreta aerodinámica diseñada para generar menor resistencia del aire con las siguientes dimensiones: <ul style="list-style-type: none"> - 119-120 cm. (47") de largo, 30.5 cm. (12") de ancho, 5.8 cm. (2.28") de alto. •Hasta 46 patrones de flasheo. •Leds duo de 3 watts v generación (total 472 leds). •744 watts de potente iluminación. •Cumple norma ip67 a prueba de agua, polvo y vibración extrema. •Voltaje de operación 12vdc. •Con 22 módulos de 5ta generación tecnología lineal (tl) cada uno para un total de 496 leds conformados por leds duo de 3 watts distribuidos de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> - 8 módulos frontales de 12 leds duo 96 leds (192 en total) cada uno de 5ta generación tecnología lineal (tl) 3 watts en color (4 rojo/ámbar del lado del piloto y 4 azul/ámbar del lado pasajero). - 8 módulos traseros de 12 leds duo 96 leds (192 en total) cada uno de 5ta generación tecnología 			
--	--	---	--	--	--

lineal (tl) 3 watts en color (4 rojo/ámbar del lado del piloto y 4 azul/ámbar del lado rojo/claro del lado del piloto y 1 azul/claro del lado del pasajero).

- 2 módulos esquineros en la parte trasera de 12 leds duo 24 leds (48 en total) cada uno de 5ta generación tecnología lineal (tl) 3 watts en color (1 rojo/claro del lado del piloto y 1 azul/claro del lado del pasajero).

- 2 módulos laterales de 4 leds duo 8 leds (16 en total) cada uno de 5ta generación tecnología lineal (tl) 3 watts en color (1 rojo/claro del lado del piloto y 1 azul/claro del lado del pasajero). Con funciones de luces de callejoneo (ally).

- Ganchos tensores y herrajes de montaje
- Todos los módulos atornillados a la torreta de forma independiente lo que facilita el reemplazo y mantenimiento de cada módulo.

- Todos los módulos están conectados a una tarjeta central.

- Base de aluminio extruido color negro con espesor adecuado para soportar los esfuerzos transmitidos a la barra de luces por el vehículo patrulla como: vibración, climas extremos, trabajo pesado, medio ambiente y otros elementos internos y externos que afectan a una patrulla.

- Cubierta de policarbonato en color rojo/claro/azul con sujeción de tornillos.

- Sistema de sellado con empaque que evita polvo humedad o cualquier agente externo.

- Soporte de montaje metálico que garantiza la sujeción y evita la vibración.

CONTROLADOR

La torreta, esta se opera mediante el uso de un controlador iluminado con las siguientes dimensiones: ancho: 12.7cm (5"pulgadas), alto 6.4cm (2.52" pulgadas), ancho 2.4 cm(0.94" pulgadas)

El controlador tiene 12 botones de gel de alta resistencia autoencendido con las siguientes funciones:



- Power: encendido y apagado de toda la torreta
- Front: encendido y apagado de la parte frontal de la torreta.
- Rear: encendido y apagado de la parte trasera de la torreta.
- Cruise: encendido de cruceo (solo esquinas).
- Lowpower: baja intensidad.
- Flash partners: cambio de patrón de flasheo.
- Takedown: luces de acercamiento.
- Leftalley: callejoneo izquierda.
- Rightalley: callejoneo derecha.
- Barra de tráfico: con 3 botones con las siguientes funciones: izquierda a derecha, derecha a izquierda, centro hacia afuera.

		<p>Certificados:</p> <ul style="list-style-type: none"> •La torreta cuenta con el certificado de las normas SAE correspondientes al producto: -Sae j595. -Sae j575. -Sae j576. -Sae j578. Sae j845 <p>SIRENA DE 200W "ESV-310"</p> <p>Sirena de compacta de 200w con las siguientes dimensiones:</p> <p>16.2 cm. (6.4") de largo. 14.4 cm. (5.7") de ancho. 6.2 cm. (2.4") de alto.</p> <p>Cuenta con los siguientes tonos: WAIL / YELP / HILO / PHSR.</p> <p>Corneta de aire electrónica HORN. Potencia de 200W. Retransmisión de radio (PA). Apagado instantáneo de sirena en automóviles automáticos (Park Kill) Sistema de protección contra corto circuito. Ajuste manual de volumen. Perilla Giratoria de alta resistencia para cambio de tonos Switch de 1 paso, para cambio de corneta de aire HORN y manual MAN Micrófono de uso rudo con botón de presión para activación de voiceo. Cumple con las normas SAE y California Titulo 13 aplicables al producto.</p> <p>BOCINA MARCA ESEVE, MODELO ESV-16 Con las siguientes 4 características:</p> <p>Bocina de uso rudo Alto rendimiento Fácil instalación Soporte de montaje metálico 150 watts de potencia Diseño robusto 8 – 8.3 ohms de impedancia Dimensiones: 16.3 cm. (6.4") de largo, 16.3 cm. (6.4") de alto y 7.6 cm. (3") de ancho Garantía de la sirena y bocina: 2 años contra fallas, defectos de fábrica y/o vicios ocultos.</p> <p>CENTRO DE BARRERA EUROGARD Dos placas laterales en calibre ¼ en acero A-36 decapado unidas entre sí por medio de 3 travesaños</p> <p>1 travesaño superior en 2" calibre 14 1 travesaño central en tubular redondo de 2 ½" calibre 14 1 travesaño inferior en tubular redondo de 2" calibre 14 con 2 argollas en sólido redondo de 3/8" (1 por lado) 2 topes de PVC con protección UV de alto impacto en cada una de las placas laterales</p>			
--	--	---	--	--	--

CA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

		<p>Herraje de instalación en placa de 1/4" en acero A-36 rolado caliente Acabado en color negro semi-mate con pintura electrostática y protección UV Tornillería de alta resistencia en acabado galvanizado Diseño y medida conforme al vehículo a instalar ROLL BAR TIPO COMANDO TRIPLE 3 marcos en tubular redondo de 2 1/2" pulgadas en calibre 14 Marco delantero con una altura de 74cm. (+ - 5 cm) Marcos central y trasero a una altura de 95 cm. (+ - 5 cm) Marco delantero con protector de medallón fabricado con tubo de 1" calibre 16 y malla desplegada calibre 16 4 tirantes en tubo redondo de 2 1/2" pulgadas calibre 14 para unir los tres marcos. 2 porta esposas laterales en tubo redondo de 1" calibre 16" 3 pasamanos en marco trasero en tubo redondo de 1" calibre 16. (1 superior y 2 laterales) 6 placas de 1/4" soldadas a los marcos del roll bar para sujetarlas a la batea de la camioneta 6 empaques de poliuretano en calibre 1/4" para su instalación Terminado en color negro con pintura electrostática y protección UV Tornillería con acabado galvanizado Diseño y medida conforme al vehículo a instalar BANCA CENTRAL CON RESPALDO PUNZONADA Estructura metálica en tubular redondo de 1 calibre 16 6 puntos de sujeción en tubular redondo de 1 calibre 16 y placa de 1/4" Respaldo y asiento en lámina calibre 16 con punzonado en redondo de 24 mm Refuerzos en tabular ovalado de 15mm x 30mm 2 porta esposas (1 por cada lado) Acabado en color negro con pintura electrostática y protección UV Tornillería de 3/8" en alta resistencia con acabado galvanizado Empaques de poliuretano en calibre 1/4" para su instalación Diseño y medida conforme al vehículo a instalar DEFENSA TRASERA ANTIDERRAPANTE Marco en tubo redondo de 1 1/2" calibre 14 Lámina antiderrapante calibre 14 rolado caliente R36 2 placas de 1/4" inferior soldadas al marco para sujeción del herraje 2 pzas de herraje en PTR de 1 1/2" calibre 14, y placa de 1/4"</p>			 
--	--	--	--	--	--





		<p>Acabado color negro con pintura electrostática con protector UV Se requiere quitar la defensa trasera original Tornillería de alta resistencia acabado galvanizado Diseño y medida conforme al vehículo a instalar Incluye gancho de arrastre GANCHO DE ARRASTRE Fabricado con placa ¼" A-36 rolado caliente Acabado en color negro, con pintura electrostática Sujeto al chasis en la parte trasera del vehículo Diseño conforme al vehículo a instalar Tornillería de alta resistencia con acabado galvanizado Diseño y medida conforme al vehículo a instalar LONA Vinil calibre 610, reforzado en color negro o azul Compuesta de poliéster Costura de nylon Resistente al agua Protección UV (rayos del sol) para evitar decoloración Medidas 6x8 mts Sin ventana CONSOLA Cajonera fabricada en lámina calibre 16 Tapa fabricada en lámina calibre 14 Orificios para botones, sirena y radio según necesidades de la dependencia Dimensiones de acuerdo a la unidad a instalar Acabado en color negro semi-mate con pintura electrostática horneada Tornillería de alta resistencia con acabado galvanizado Fabricada con máquina láser Diseño y medida conforme al vehículo a instalar</p>				
					SUBTOTAL	\$1,336,206.90
					IVA	\$213,793.10
					TOTAL	\$1,550,000.00

SEGUNDA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN.- Ambas partes acuerdan que el importe que pagará "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR", por concepto de contraprestación por la **adquisición de una camioneta equipada como patrulla**, será por un subtotal de **\$1,336,206.90** (Un millón trescientos treinta y seis mil doscientos seis pesos 90/100 M.N), más la cantidad de **\$213,793.10** (Doscientos trece mil setecientos noventa y tres pesos 10/100

M.N.) por concepto de I.V.A., siendo un total por la cantidad de **\$1,550,000.00** (Un millón quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- REQUISITOS PARA EL PAGO.- "EL MUNICIPIO" se obliga al pago de la adquisición de una camioneta equipada como patrulla, requerida por la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal de San Francisco de los Romo, a "EL PROVEEDOR" en moneda nacional, es decir, en pesos mexicanos; dicho pago se realizará de conformidad con lo estipulado en el artículo 72, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

II.- "EL PROVEEDOR" deberá elaborar la factura correspondiente, a favor de "EL MUNICIPIO"; la cual se entregará de forma digital por internet (CFDI); así como los archivos electrónicos de la misma, en formato PDF y XML, al correo sec.finanzas.sanpancho@hotmail.com y sfcofacturacion@gmail.com, junto con el anexo que especifique los bienes que ampara, para que se le realice el pago.

III.- El comprobante fiscal digital por internet (CFDI), deberá reunir los requisitos señalados en el Código Fiscal de la Federación; mismos que deberán ser a nombre de:

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
FCO. ROMO JIMÉNEZ # 102
SAN JOSÉ DE BUENAVISTA
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES.
C.P. 20300
RFC: MSF920130TQ9

IV.- El pago se efectuará en una sola exhibición a "EL PROVEEDOR", por medio de transferencia electrónica, a la cuenta bancaria que para tal efecto éste le indique a "EL MUNICIPIO"; para lo cual "EL PROVEEDOR" es indispensable proporcione copia de los siguientes documentos:

- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.); y

•Copia legible del Estado de Cuenta Bancaria, aperturada por el beneficiario, donde se muestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta; o bien carta del Banco, en la que se precise, que “**EL PROVEEDOR**” es el beneficiario de la cuenta; así como el número de ésta, y la CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 dígitos.

CUARTA.- DEL PAGO.- “**EL PROVEEDOR**” está conforme de recibir el pago en Moneda Nacional, en **una sola exhibición, por medio de transferencia electrónica**, a la presentación de la entrega de los comprobantes fiscales que comprueben la entrega del bien, los cuales deberán estar debidamente firmados por el ente requirente, como constancia de la recepción a entera satisfacción.

En el mismo sentido, **AMBAS PARTES** acuerdan que el precio será fijo durante la vigencia del contrato.

QUINTA. – PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se compromete a la entrega en quince días naturales a partir de la notificación del fallo. Es decir, del 28 de Noviembre y hasta el 12 de Enero del 2026.

SEXTA.- LUGAR Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL MUNICIPIO**”, a entregar a en las instalaciones de la Presidencia Municipal de San Francisco de los Romo, ubicadas en Calle Francisco Romo Jiménez 102, Fraccionamiento San José de Buenavista.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- “**EL PROVEEDOR**” deberá garantizar a favor de “**EL MUNICIPIO**”, el equivalente al **10% (diez por ciento) del monto total de adjudicación incluido el I.V.A.**, mediante fianza que se otorgue a favor **DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**, por alguna Institución de Fianzas autorizada. En la póliza se deberá precisar el número de invitación y los servicios a garantizar, o bien, se deberá proporcionar una garantía idónea (siempre que sea de las contempladas en el artículo 63, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes); esta garantía será constituida

únicamente por el proveedor adjudicado dentro del plazo de diez días naturales, a partir de la fecha en la que **"EL PROVEEDOR"** firme el contrato respectivo. Lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 69, primer párrafo, fracción II, y párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

OCTAVA.- VIGENCIA. - El presente contrato estará vigente a partir del día **28 de Noviembre de 2025 y hasta el 12 de Enero del año 2026.**

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS. - **"AMBAS PARTES"** Acuerdan que los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán ser transferidos por **"EL PROVEEDOR"** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"EL MUNICIPIO"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 67, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD. - **"EL PROVEEDOR"** tiene y asume la responsabilidad de guardar el secreto y la confidencialidad tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **"EL MUNICIPIO"**, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento, por escrito de **"EL MUNICIPIO"**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente Instrumento Legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

UNDÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Las partes convienen que en términos del artículo 73, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cualquier modificación, prórroga, extensión, negociación o acuerdo al que las mismas convengan, y que se relacione con el presente instrumento legal, se hará constar por escrito a través de la adenda respectiva; misma que

una vez suscrita por quienes intervienen en este acto, formará parte integral del presente contrato.

DUODÉCIMA.- RELACIONES LABORALES.- Las partes manifiestan expresamente que por la celebración del presente contrato, no surge entre ellos relación laboral alguna, por lo que en ningún caso, o por ningún concepto, podrá considerarse a **“EL MUNICIPIO”**, como patrón directo o sustituto del personal de **“EL PROVEEDOR”**; en el entendido de que éste último es el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se generen con respecto al personal que forma parte de **“EL PROVEEDOR”**, con objeto de dar cumplimiento al presente contrato; por lo que éste deslinda a **“EL MUNICIPIO”** de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por lo que la relación de dicho personal, sólo surtirá efectos respecto a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA TERCERA.- DEL INCUMPLIMIENTO.- **“EL MUNICIPIO”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, por incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”**, de cualquiera de las obligaciones contraídas a su firma; dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con la determinación en acta circunstanciada de las causales que motiven la rescisión, en estricto apego y de conformidad a lo establecido en el procedimiento previsto por el artículo 76, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **“EL MUNICIPIO”** en cualquier tiempo podrá, sin incurrir en responsabilidad, terminar anticipadamente el contrato, cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a **“EL MUNICIPIO”**; en este supuesto, **“EL MUNICIPIO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean

razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Lo anterior con fundamento en el artículo 77, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.- Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL MUNICIPIO", bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán los servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los servicios no amortizados.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN.- "EL MUNICIPIO", podrá dar por rescindido el presente contrato, cuando se actualice cualquiera de los siguientes supuestos:

1.- Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla alguna de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este contrato.

2.- Si "EL PROVEEDOR" no realiza la entrega del servicio objeto de este contrato, en las fechas y condiciones que se estipulan en el presente instrumento legal.

3.- Cuando "EL PROVEEDOR" alegue hechos falsos que le hayan impedido su cumplimiento por parte de funcionarios adscritos al **área requirente**, en lo particular, y en general, de cualquier funcionario o servidor público adscrito a cualquiera de las unidades administrativas beneficiadas o del área competente de "EL MUNICIPIO".

4.- Cuando "EL PROVEEDOR" se vuelva insolvente, y no se le designe un administrador judicial de sus negocios o bienes en general.

5.- Cuando "EL PROVEEDOR" presente declaración de suspensión de pagos o quiebra, en los términos de la ley en materia de quiebras, concurso mercantil, insolvencia o cualquier otro suceso similar.

6.- Las demás que establecen las legislaciones aplicables al presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. – JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En caso de que las partes decidieran someterse a cualquier medio alternativo de solución de controversias, distintas a lo establecido en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, **“EL PROVEEDOR”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa, sometiéndose ante la autoridad competente para el domicilio del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia; y en caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, las resolverán de mutuo acuerdo sujetándose, en lo general, a Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y en lo particular, a la legislación y reglamentación vigente para el Estado de Aguascalientes.

DÉCIMA NOVENA.- CONSENTIMIENTO.- Enteradas las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato, no hubo error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.

Enteradas las partes de sus alcances legales y valor probatorio, lo firman por duplicado al margen y al calce, de conformidad en el Municipio de San Francisco de los Romo, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco.

POR **“EL MUNICIPIO”**



TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTA MUNICIPAL



C. TALCO ROMO MIRELES
SÍNDICO MUNICIPAL



LCDA. MARÍA EDITH ROSALES LUNA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO



C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

TESTIGO POR "EL MUNICIPIO"



MTRO. EN DCHO. SALVADOR GALLEGOS MUÑOZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

POR "EL PROVEEDOR"



LIC. CARLOS EDUARDO LÓPEZ THOMAE
Representante legal de la empresa AUTO
DISTRIBUIDORES DEL CENTRO S.A. DE C.V.



El presente contrato fue realizado por el Maestro en Derecho Salvador Gallegos Muñoz, en calidad de Director de Asuntos Jurídicos.

*La presente foja es parte integral del contrato para **adquisición de una camioneta equipada como patrulla, requerida por la dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal de San Francisco de los Romo**, que celebran por una parte el Municipio de San Francisco de los Romo, y por otra parte la persona moral **AUTO DISTRIBUIDORES DEL CENTRO S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **LIC. CARLOS EDUARDO LÓPEZ THOMAE** en fecha veintiocho de Noviembre del dos mil veinticinco.*